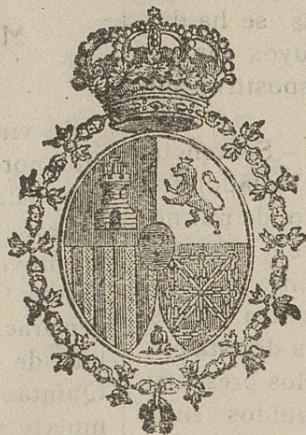


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 —</p> <p>Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Julio de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

Acordado por la Comisión provincial, en sesión del día 24 del corriente, la cobranza del impuesto de cédulas personales, ésta dará comienzo en su período voluntario el próximo día 26 del corriente para los contribuyentes de esta capital.

Dicho período voluntario durará hasta el 26 de Septiembre próximo, durante el que podrán obtenerse las cédulas sin recargo alguno, en la Oficina de recaudación, situada en la planta baja de la Casa-Palacio provincial, siendo las horas de despacho de diez a catorce y de diez y siete a diez y nueve, todos los días laborables.

Valladolid, 24 de Julio de 1929.
—El Presidente, *Mauro García*.
—El Secretario, *Dionisio J. Ne-gueruela*.

Núm. 3.437

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 22 del actual han sido adjudicadas definitivamente las obras de riego asfáltico super-

ficial para conservación del firme en los kilómetros 189 a 192 de la carretera de Adanero a Gijón, a don Francisco Rodríguez Gómez, como mejor postor, cuya subasta se celebró el día 20 del actual, teniendo un mes de plazo, a partir de la fecha de la adjudicación, para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 23 de Julio de 1929.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Ri-vero*.

Núm. 3.438

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 22 del actual han sido adjudicadas las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 32 al 34,200 de la carretera de Frechilla a Rioseco, a don Artemio Rodríguez Ortiz, como mejor postor, cuya subasta se celebró el día 20 del actual, teniendo un mes de plazo, a partir de la fecha de la adjudicación, para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 23 de Julio de 1929.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Ri-vero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.434

Ciguñuela

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 9 de Abril último, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de eva-

luación de las parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, habiendo recaído tal designación en los señores siguientes:

Parte real

- D. Juan García Castaño.
- » Juan Llorente Santirso.
- » Tomás García López.
- » Juan Marinero Marinero.

Parte personal

- D. José M.ª Conde Meneses.
- » Mariano García Gutiérrez.
- » Aquilino Alvarez Castaño.
- » Gerardo Torres Mendiluce.

Cuya designación, con los documentos a que se refiere el citado artículo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de siete días para oír reclamaciones.

Ciguñuela, 16 de Julio de 1929.
—El Alcalde, *Gonzalo García*.

Núm. 3.431

Sardón de Duero

Terminado que ha sido el apéndice al padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al actual año, se halla expuesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante expresado plazo, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas los contribuyentes en él

comprendidos; pasado que sea dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Sardón de Duero, 23 de Julio de 1929. — El Alcalde, *Teodoro Suárez*.

Núm. 3.280

Vega de Valdeironco

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Junio, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Comisión.

Día 1.º—Sin efecto por no reunirse.

Día 8.—Se aprobó el extracto de sesiones del mes de Mayo y acordó su publicación.

Se dió cuenta del ingreso de 801 pesetas del aprovechamiento de pastos del prado y de la existencia en Caja en 31 de Mayo de 1.798'42 pesetas.

Se autorizó a don Jerónimo Cantalapiedra para ejecutar obras en el edificio número 37 de la calle del Arenal o carretera de La Coruña con las condiciones que se le indican, y que la instancia, informada, se remita a la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Comunicado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos haber quedado desierto el de Alguacil-Pregonero, se acor-

dó anunciar concurso libre para proveerla por el Ayuntamiento en las mismas condiciones y señalando el plazo de treinta días.

Se leyó la Real orden de Gobernación de 4 del corriente dictando los requisitos para el traslado de cadáveres.

No habiéndose recibido la copia de la Matrícula industrial del año corriente a pesar de haberla reclamado a Rentas públicas el 13 de Mayo y 4 del corriente, con el fin de conservar dicho documento en el archivo, se acordó que el señor Secretario pase a dicha oficina a sacar una copia y recoja de la Sección de Estadística el Padrón de habitantes y demás documentos.

Días 15, 22 y 29.—Sin efecto por no reunirse la Comisión.

Sesiones del Pleno.

Día 12, extraordinaria.—Se dió posesión del cargo de Concejal a don Teófilo García Delgado y quedó formando parte de la Comisión de Policía urbana y rural, abastos y establecimientos públicos.

Día 29, extraordinaria.—Se contestó al cuestionario que consta al pie de la Circular del excelentísimo señor Gobernador-Presidente de la Comisión provincial de construcciones escolares que se publica en el «Boletín Oficial» número 141 del año actual.

Vega de Valdetronco, 2 de Julio de 1929.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión municipal permanente del día de la fecha, de que certifico.

Vega de Valdetronco, 6 de Julio de 1929.—El Secretario, Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.440

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alfredo Suárez Inclán, Secretario judicial del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador señor Stampa, en nombre de don Mariano Muñoz Redondo, contra don Manuel Pintó y Moyano, sin representación, por estar declarado en rebeldía, y su esposa doña Gloria

Fernández de Gamboa y Verdugo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintinueve; el señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Mariano Muñoz Redondo, mayor de edad, casado, propietario, y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José María Stampa y defendido por el Letrado don Antonio Gimeno, y de otra, en concepto de demandados, don Manuel Pintó y Moyano, Conde de Añorga, y su esposa doña Gloria Fernández de Gamboa y Verdugo, sin representación, por no haber comparecido, estando declarados en rebeldía, sobre pago de veinticinco mil quinientas pesetas veinticuatro céntimos de principal, intereses, contribución de utilidades y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer pago a don Mariano Muñoz Redondo de las cantidades siguientes: veinticuatro mil pesetas de principal, de dos anualidades vencidas; setecientos setenta pesetas, de intereses estipulados y vencidos; setecientos cuarenta pesetas veinticuatro céntimos, por pago del impuesto de utilidades, más los intereses legales de los intereses vencidos antes mencionados, a razón del cinco por ciento anual desde primero del mes actual, que le adeudan don Mariano Pintó y Moyano, Conde de Añorga, y su esposa doña Gloria Fernández de Gamboa y Verdugo, a quienes se imponen las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía de los demandados, su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida se les notifique a aquellos personalmente, la pronuncio mando y firmo.—Humberto Llorente.

Y hallándose constituidos y desesposa doña Gloria Fernández declarados en rebeldía los demandados don Manuel Pintó y su Gamboa, se les notifica la anterior sentencia por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y lo firmo en Valladolid, a veintitrés de Julio de mil novecientos veintinueve.—Alfredo Suárez Inclán.

305

Núm. 3.439

MADRID.—LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en el expediente promovido por doña Ana y doña Teresa Quintana Berjano, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Carlos Quintana Berjano, se anuncia la muerte sin testar de dicho don Carlos Quintana Berjano, hijo de don Juan y doña Juana Benita; soltero, natural de Valladolid y con domicilio en esta Corte, que falleció en la ciudad de Davos Platz (Suiza), el quince de Octubre de mil novecientos veintiocho; y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo doña Ana y doña Teresa Quintana Berjano.

Y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de dos meses, atendido el punto del fallecimiento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se firma el presente en Madrid, a diez de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: El Juez, (ilegible).

306

Juzgados municipales

Núm. 3.428

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 462 del corriente año, por hurto de una chaquetilla de mecánico, un pantalón, un pañuelo de seda blanco y una boina de la propiedad de Teodoro Durán, cuyas prendas le fueron sustraídas de su domicilio el día seis del corriente mes; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo,

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y siete de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.432

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Subasta de bienes, muebles y efectos.

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital,

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Dionisio Prieto Gómez, por débitos a la Hacienda de pesetas 477'75 por Patente Nacional de circulación de automóviles de los presupuestos de 1928 y 1929, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan.

Un automóvil marca «Chevrolet», de 16 H. P., matrícula O. R. 288, completamente equipado, usado y en condiciones de marcha, tasado en 1.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de la recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devenidos durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 22 de Julio de 1929.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial.